

ADENDA No. 1
SUBASTA MISIONAL INVERSA 01 DE 2015

OBJETO

"Contratar los servicios de alquiler de unidades móviles, fly away y segmento satelital para la producción y emisión de los proyectos audiovisuales de Canal Institucional."

La Subgerente de Televisión de RTVC, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se delegan algunas competencias del Gerente de RTVC y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1.2 del capítulo V del título II del manual de contratación de RTVC, se procede a expedir e integrar al documento de reglas de participación mediante la presente ADENDA, la cual modifica el numeral 3.4 de las reglas de participación y un anexo de las mismas, indicando que las aclaraciones aquí consignadas, superan las indicadas particularmente en dicho documento, modificando y adicionando el contenido en lo aquí expresado, así:

1. Modificar el numeral 3.4. de las reglas de participación, el cual quedará así:

FACTORES DE EVALUACIÓN - FACTORES PONDERABLES (Evaluación de hasta 1.000 puntos)

FACTOR PONDERABLE OFERTA-ECONÓMICA—Hasta 1.000 puntos

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1.000) puntos, resultantes como resultado de la puja dinámica de los oferentes en el procedimiento de subasta inversa misional, según los parámetros de ponderación establecidos en las reglas de participación siendo la oferta más favorable a la entidad la de menor precio ofertado al finalizar el evento de subasta.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA Subasta Inversa Electrónica - Menor precio	1.000 PUNTOS
TOTAL	\$	1.000 PUNTOS

2. Modificar el numeral 3.4.1 de las reglas de participación, el cual quedará así:

3.4.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 1000 PUNTOS)

“...Para la evaluación económica el proponente deberá realizar su oferta de acuerdo con el Anexo No. 9 - Oferta Económica, el cual deberá presentar en sobre separado y sellado, indicando además el valor unitario de los servicios; posteriormente, en la celebración de la audiencia de subasta, los proponentes tendrán la oportunidad de ofrecer un menor valor y el menor valor ofertado se le asignará el máximo puntaje de 1.000 puntos y será adjudicado.”

3. Adicional el anexo 3, anexo técnico, el cual quedará así:

Nota 3: El proveedor debe garantizar que cada uno de los equipos proporcionados cuente con el personal calificado para su operación sin que haya duplicidad de funciones, es decir, una misma persona no podrá desarrollar de forma simultánea más de una actividad, lo que pondría en riesgo la calidad de producción.

(Lo que se encuentra en negrilla y subrayado se modifica o adiciona, lo tachado se elimina y los demás términos permanecen tal como se establece en el documento de reglas de participación).

Hasta aquí la adenda.

Dada en Bogotá D. C., el día quince (15) del mes de septiembre de 2015.


ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión de RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección

Proyectó: Martha Rodríguez Flórez / Abogada Procesos de Selección.

Proyectó aspectos técnicos: Tatiana Sánchez Chinchilla / Coordinadora Canal Institucional